



Universitat
de les Illes Balears

TREBALL DE FI DE GRAU

LA EVALUACIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA CONDUCTA DELICTIVA DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LA REINSERCIÓN SOCIAL POSITIVA

Nerea Gallego López

Grau de: Treball Social

Facultat de: Filosofia i Lletres

Any acadèmic 2021-22

LA EVALUACIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA CONDUCTA DELICTIVA DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LA REINSERCIÓN SOCIAL POSITIVA

Nerea Gallego López

Treball de Fi de Grau

Facultat de: Filosofia i Treball Social

Universitat de les Illes Balears

Any acadèmic 2021-22

Paraules clau del treball:

Reinserción social, desigualdad, perspectiva de género, centro penitenciario, trabajador/a social

Nom del tutor / la tutora del treball: Bernardo Manuel Vidal Lara

Autoritz la Universitat a incloure aquest treball en el repositori institucional per consultar-lo en accés obert i difondre'l en línia, amb finalitats exclusivament acadèmiques i d'investigació

Autor/a		Tutor/a	
Sí	No	Sí	No
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Resumen

La población reclusa es un colectivo que cada vez cobra mayor importancia en la sociedad. Además, un aspecto a tener en cuenta son las elevadas diferencias entre el número de presos y presas según el sexo, siendo un 92,5% de los presos hombres frente a un 7,5% mujeres. Esta variación, crea una sucesión de desigualdades y discriminaciones en referencia a la distribución de recursos y actividades dirigidas a distintos sexos. Todo esto lleva a una falta de atención hacia el colectivo de mujeres y la difícil reinserción social de estas en la comunidad. Así pues, el presente trabajo tiene como objetivo analizar la situación actual de las mujeres presas centrándose en la reinserción social de estas en la sociedad y destacando la importancia figura del/la trabajador/a social. Además, este estudio se realizará a través de una primera revisión bibliográfica y dos entrevistas abiertas, una al Centro de Inserción Social (CIS) y otra al Grupo de educadores de calle y trabajo con menores (GREC) que trabajan de primera mano con personas reclusas y exreclusas.

Palabras claves: reinserción social, desigualdad, perspectiva de género, centro penitenciario, trabajador/a social.

Abstract

The prison population is a group that is becoming increasingly important in society. Moreover, one aspect to be considered is the high differences between the number of male and female prisoners according to sex, with 92.5% of prisoners being male and 7.5% female. This variation creates a series of inequalities and discrimination in the distribution of resources and activities aimed at different sexes. All this leads to a lack of attention to women and their difficult social reintegration into the community. Therefore, the aim of this work is to analyze the current situation of women prisoners, focusing on their social reintegration into society and highlighting the importance of the social worker. Furthermore, this study will be carried out through an initial bibliographical review and two open interviews, one with the Social Integration Centre (CIS) and the other with the Group of street educators and work with minors (GREC) who work first-hand with prisoners and former prisoners.

Key words: social reintegration, inequality, gender perspective, prison, social worker.

Índice

Introducción	3
1.1 Introducción a la temática de estudio	3
1.2 Justificación del tema del trabajo	4
2. Marco teórico	4
2.1 Evolución histórica acerca del estudio de la delincuencia femenina	4
2.2 Leyes dirigidas a dicho colectivo y tratamiento penal	5
2.3 Perfil de la mujer delinciente	6
2.4 Módulo de madres y madres en prisión	7
2.5 Diferenciación de la delincuencia entre hombres y mujeres	8
2.5.1 Tipologías delictivas según sexos	9
2.6 La reinserción social de mujeres delincuentes en España	12
2.6.1 Enfoque desde el Trabajo Social	13
3. Objetivos	14
3.1 Objetivo general	14
3.2 Objetivos específicos	14
4. Metodología	14
5. Resultados	15
6. Conclusión	18
7. Referencias	19
8. Anexos	21

1. Introducción

1.1 Introducción a la temática de estudio

Actualmente, en la sociedad sigue existiendo un nivel muy alto de prejuicios y estereotipos hacia la población reclusa, ya sea por haber cometido un delito o por haber estado privada de libertad. Estos prejuicios no solo existen hacia las personas reclusas, sino que hay una serie de ideas preestablecidas sobre la vida de las personas en prisión según las cuales esta se concibe como un espacio donde solo hay peleas, tráfico de drogas, violaciones... (Manso, 2021).

La población no conoce las grandes dificultades con las que se pueden encontrar las personas reclusas y exreclusas que viven en una constante marginación y exclusión. Por ello, la reinserción social tanto dentro como fuera del centro penitenciario es vital para proporcionar la inclusión de las personas una vez obtengan de nuevo la libertad.

En el caso de las mujeres, estas cuentan con una doble discriminación ya que si a lo mencionado anteriormente se le añade la propia discriminación que ya sufren en el día a día, sus factores de riesgo aumentan cada vez más. Tratar esta temática resulta esencial. Además, el hecho de que exista una gran variación en el número de presos y presas por sexos hace que la discriminación y la vulnerabilidad aumente aún más en el caso de las mujeres (Arranz, 2020).

En referencia a la reinserción social, esta se refiere a la recuperación y la adaptación de los/las presas a las normas sociales. También puede entenderse como un procedimiento que tiene como objetivo que la persona pueda vivir en comunidad respetando las leyes y llevando una vida apartada del delito (Cervelló, 2006, se citó en Manso, 2021). Tal y como expone la Ley Orgánica General Penitenciaria (a partir de ahora LOGP), la reinserción social es el principal objetivo del encarcelamiento, y por ello la intervención y el tratamiento debe de empezar una vez que estos ya estén ingresados en prisión.

Para lograr la reinserción social es esencial contar con la figura del/la trabajador/a social. La principal función de estos es resolver la problemática que ha llevado a la persona a ingresar en prisión incidiendo en sus redes de apoyo en el exterior, sus factores de protección y en su desarrollo social en el centro penitenciario. Además, el/la trabajador/a social debe

intervenir desde los principios de la igualdad, derechos humanos, justicia social, la responsabilidad colectiva y respetando siempre la diversidad (Manso, 2021).

1.2 Justificación del tema del trabajo

El motivo por el cual la autora ha decidido realizar el trabajo sobre esta temática es porque desde muy pequeña el estudio de la criminología le ha resultado de especial interés. No obstante, al no disponer de dicha carrera en las Islas Baleares, decidió que la carrera del Trabajo Social también podría orientarla hacia el estudio de la criminalidad y podría así intervenir desde otra perspectiva diferente. Si bien es cierto, la carrera de Trabajo Social únicamente cuenta con la asignatura de Intervención Social ante la Conducta Delictiva y por ello la autora no disponía de muchos conocimientos previos acerca del tema de investigación. Cuando la investigadora vio la opción de poder realizar el TFG sobre la reinserción social positiva de la conducta delincente, pensó que podría ser una gran oportunidad ya que así podría aprender más sobre una de las salidas profesionales que son de su interés. Del mismo modo, decidió enfocarse en la figura de la mujer delincente. Esta está menos estudiada puesto que al hablar de criminalidad normalmente, y aunque no debería ser así, se hace referencia a la masculina.

2. Marco teórico

2.1 Evolución histórica acerca del estudio de la delincuencia femenina

Antes de los años sesenta, el estudio de la mujer delincente en España era escaso o inexistente, ya que se les atribuía a las mujeres ciertos roles sociales que las definían como personas sumisas, encargadas del hogar, sensibles, cuidadoras, etc, y se consideraba que los hombres eran los que contaban con desviaciones de conducta graves como podrían ser comportamientos violentos, consumo de drogas, robos, etc. No obstante, a raíz de los movimientos feministas originados en la década de los setenta, las autoras reivindicadoras comenzaron a visibilizar la necesidad de que se estudiaran también los comportamientos delictivos de las mujeres desde una perspectiva tanto sociológica como criminológica (Almeda, 2016).

A partir de los años ochenta y noventa se planteó la necesidad de estudiar en la ley penal las transgresiones feministas, así como sus respectivos castigos. Las autoras reclamaron la necesidad de que los estudios incorporasen la voz de las mujeres presas y sus experiencias, ya que la mayoría de los estudios previos únicamente proporcionaban datos sobre delitos y cárceles de mujeres con una visión sesgada, estereotipada y sexista acerca de la delincuencia femenina (Alameda, 2016).

A raíz del fin de la dictadura franquista y del establecimiento de la democracia, a finales de los setenta se consideró necesario adaptar el sistema penitenciario español. Así pues, en el año 1979 se implantó la LOGP vigente en la actualidad, que tiene como finalidad proporcionar la reeducación y la reinserción social de las personas sentenciadas. No obstante, esta ley carecía de una visión femenina y la respuesta a la cuestión femenina seguía siendo escasa (véase en el siguiente apartado). Por ello, Antonio Asunción, secretario de Estado en Instituciones Penitenciarias, diseñó el Plan de Creación y Amortización de Centros Penitenciarios en el año 1991 donde describió que los nuevos centros contarían con un departamento destinado a madres donde podrían disponer de una escuela infantil (López, 2015).

A partir del siglo XXI se han ido desarrollando un mayor número de estudios criminológicos y jurídicos acerca de las cárceles femeninas y mujeres encarceladas (Alameda, 2016). Aún así sigue existiendo una falta de atención al género ya que la mayoría de las cárceles españolas cuentan con una estructura inadecuada y condicionada por la población masculina. Además, hay una precariedad de recursos económicos, de personal preparado para atender a la población femenina y una insuficiencia de programas rehabilitadores, ya que la mayoría fortalecen el papel y rol tradicional que tiene la mujer en la sociedad (López, 2015).

2.2 Leyes dirigidas a dicho colectivo y tratamiento penal

En España encontramos varias normativas que regulan el sistema de prisiones donde destacan la Constitución Española de 1978, la Ley Orgánica 1/1979 General Penitenciaria (LOGP) y el Real Decreto 190/1996 por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.

En primer lugar, la Constitución Española en el artículo 14 define “Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento,

raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social” (Constitución Española, 1978, pp. 11). Así pues, garantizar la igualdad total entre hombres y mujeres y eliminar las desigualdades entre sexos es uno de los principales objetivos que debe perseguir el Estado Español.

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en el año 2009 creó un plan de acción con 122 actuaciones, orientado a fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres focalizándose en las desigualdades de trato que puedan tener las mujeres estando en prisión. Sin embargo, esto no fue suficiente ya que en estos años no se han apreciado cambios relevantes en relación a la situación de las mujeres en las instituciones penitenciarias (Juanatey, 2018, como se citó en Arranz, 2020).

En cuanto a la LOGP 1/1979, esta se aprobó gracias al Real Decreto 190/1996 (Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario). Dicha ley tiene como finalidad garantizar la reinserción social y la reeducación de la población encarcelada. El artículo 62 define que el tratamiento penal es el mejor medio para garantizar la resocialización siempre que se adapte a un trabajo directo con la persona y se realice un diagnóstico personalizado individual, dinámico y continuo (Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, pp. 18).

En referencia a la diferenciación entre sexos, esta ley únicamente menciona al colectivo de mujeres presas siete veces durante al artículo y al hacerlo menciona exclusivamente las diferencias físicas referentes a la maternidad y a la fecundidad, fomentando así la discriminación legal con el colectivo de mujeres. Además, el artículo 9 de la ley define que los establecimientos penitenciarios se diferenciarán entre hombres y mujeres, salvo algunas excepciones en las que existirán módulos mixtos (Ley Orgánica 1/1979, General Penitenciaria, pp. 6).

2.3 Perfil de la mujer delincuente

En cuanto a las causas que explican la delincuencia femenina en España, en la gran mayoría influye el vivir en una situación de exclusión social y/o pobreza, contar con un nivel bajo de estudios o no tener empleo. Las mujeres cometen un porcentaje mucho menor de delitos que los hombres. Existen varias hipótesis y estudios referentes a este suceso aunque la mayoría define que el principal motivo es el mayor control social hacia las mujeres. (Yugueros, 2014).

El perfil predominante de las mujeres encarceladas es el de mujeres en situación de exclusión social, es decir, ya excluidas socialmente antes de entrar a prisión. Los estudios describen que la mayoría de estas mujeres ya cuentan con problemas de vivienda o directamente no cuentan con un hogar, no tienen trabajo o es no remunerado, son miembros de grupos minoritarios, cuentan con bajos niveles de estudio, pertenecen a familias monoparentales, son jóvenes... Las mujeres ya excluidas socialmente vuelven a verse excluidas cuando entran a la cárcel por sus políticas de aprisionamiento y castigos. Además, los programas que realizan durante la condena las “infantilizan, domestican, medicalizan y disciplinan” (Almeda, 2017).

De las 6.000 presas que hay en España, el 90% han sido víctimas de violencia física o sexual por parte de algún familiar o de un hombre externo a la familia. Sin embargo, el personal de prisión no recibe formación en materia de género y crea así una mayor discriminación del colectivo (Área de Cárceles de la APDHA, 2020).

2.4 Módulo de madres y madres en prisión

La LOGP en el artículo 38 expone el derecho de las madres a mantener a sus hijos con ellas hasta que estos cumplan los tres años salvo excepciones, donde puede mantenerse hasta los 6 años. Por ello, se deben poner a disposición de las madres que puedan optar a esta opción y lo soliciten, módulos específicos que las separen del resto de reclusas o módulos familiares donde puedan compartir la crianza de los menores con la pareja, en caso de que ambos estén en prisión (Manso, 2021). Las unidades de madres son estructuras arquitectónicas separadas del centro penitenciario que disponen de un régimen de vida distinto, donde el principal objetivo es que se mantenga la relación materno-filial y que el menor pueda contar con un adecuado desarrollo (Juanatey, 2018).

En referencia a lo anterior, es primordial que se garantice la educación de los menores, que cuenten con horas de descanso y juego, que puedan disponer de visitas familiares, que dispongan de una adecuada asistencia sanitaria pediátrica y que cuenten con una integración social en la comunidad (Juanatey, 2018).

Según la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, la entrada y la permanencia en esta unidad es voluntaria para las mujeres, aunque para poder entrar debe de haberse establecido previamente un contrato terapéutico (Juanatey, 2018).

Otro aspecto a resaltar es que el 80% de las mujeres en prisión son madres y el 56% tienen entre 21 y 40 años. Además, la mayoría de estas mujeres son las responsables de sus hijos e hijas. No obstante, la institución penitenciaria y los juzgados únicamente visibilizan a los hijos/hijas de las mujeres que están en un módulo de madres y no al resto de hijos e hijas no privados de libertad, de tal forma que no se tienen en cuenta los factores de riesgo y vulnerabilidad que puedan tener estos menores como la edad, si han tenido que ser separados de sus hermanos/as, si están en un centro, si su padre o su familia no se pueden encargar de ellos/ellas, etc. (Área de Cárceles de la APDHA, 2020).

2.5 Diferenciación de la delincuencia entre hombres y mujeres

El número de mujeres ingresadas en España, al igual que en el resto de países europeos, representa una minoría sobre el total de la población penitenciaria. Concretamente, en España el 92,52% de las personas encarceladas son hombres frente al 7,48% que son mujeres. Sin embargo, España junto a Finlandia representan los dos países europeos con mayor tasa de criminalidad femenina. El hecho de que las mujeres sean un grupo minoritario en prisión hace que exista una desigualdad de condiciones, ya que la mayoría de los recursos se destinan a los hombres (Juanatey, 2018).

Si analizamos las diferencias de delincuencia femenina entre los años 2007 y 2016, esta aumentó un 400% durante esos años. Esto se debe a las reformas penales que han añadido a la intervención penal algunas conductas de carácter leve que no se consideraban delitos anteriormente. Además, la Ley Orgánica 1/2015 realizó algunos cambios como fueron el aumento de agravantes en los delitos contra el patrimonio y la modificación de las faltas en los casos de delitos leves (Área de Cárceles de la APDHA, 2020).

Actualmente en España hay 70 centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. De estos únicamente cuatro son exclusivos para mujeres. En el resto, las mujeres suelen estar presas en un mismo módulo de un centro penitenciario predominado por hombres o en algunos casos en un módulo mixto. El hecho de juntar a todas las internas en un módulo sin diferenciaciones preventivas es un factor de riesgo ya que se junta a mujeres con condenas largas, con problemas de consumo, las que intentan rehabilitarse, las recién llegadas... (Yagüe, como se citó en Martín y Caro, 2022).

El principal motivo por el cual los hombres cuentan con un mayor número de centros y de módulos es a causa de la gran mayoría de población reclusa masculina, que hace que la

mayor parte de los recursos vayan destinados a ellos. Asimismo, la Administración Penitenciaria define que otro de los motivos por el cual las mujeres no están separadas por módulos es por la diferencia de agresividad, ya que tal y como mencionan, las mujeres son menos conflictivas y agresivas que los reclusos varones. En caso de que sí exista la conflictividad entre mujeres, se pueden crear una discriminación y unas desventajas aún mayores ya que al no existir otro módulo en el centro puede que trasladen a la/s interna/s a otra provincia (Juanatey, 2018).

Así pues, hoy en día los centros penitenciarios continúan sin garantizar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres al haber una insuficiencia de estructuras y recursos dirigidos a las mujeres encarceladas. Lo ejemplar sería que las mujeres, al igual que los hombres, pudieran participar en un mayor número de programas y actividades y qué además pudieran estar separadas según los distintos perfiles penitenciarios o características personales (Área de Cárceles de la APDHA, 2020). La escasez de recursos y actividades hace que el sistema penitenciario ofrezca a las mujeres realizar actividades que ya tienen aprendidas como el cuidado, la limpieza, la costura... En cambio, los hombres tienen talleres de arreglo, mecánica, soldadura... y además cobran por estos trabajos (Yagüe, como se citó en Martín y Caro, 2022).

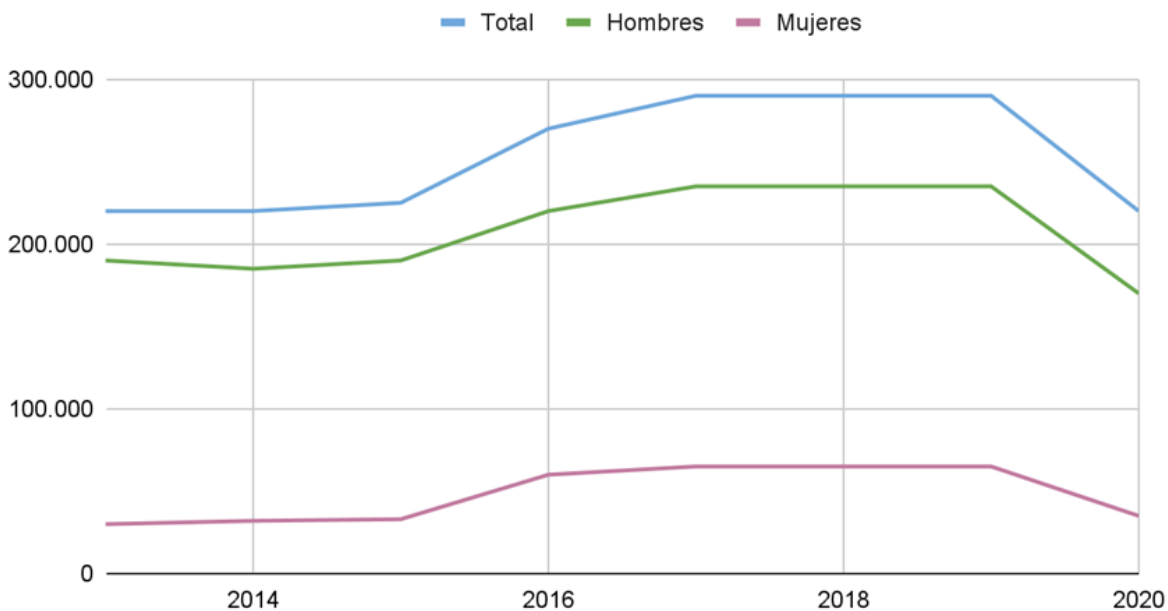
2.5.1 Tipologías delictivas según sexos

En cuanto a la tipología delictiva, es cierto que las mujeres son menos propensas a cometer delitos graves, es decir, por regla general no cometen delitos violentos. Sin embargo, el hecho de que haya aumentado el endurecimiento de los delitos que antes se consideraban leves ha hecho que el número de mujeres ingresadas en prisión haya aumentado (Pascual, 2015).

Además, como se ha mencionado anteriormente, el número de delitos cometidos entre hombres y mujeres es bastante dispar. En la siguiente gráfica puede apreciarse la diferencia entre los condenados según el sexo de la persona, incluyéndose tanto los que entraron a prisión como los que no.

Gráfico nº1: Estadística de condenados adultos según el sexo

Estadística de condenados: Adultos, Sexo, Total



Fuente INE. Elaboración propia.

Tal y como explica el Instituto Nacional de Estadística (INE), la tipología delictiva más común entre las mujeres son los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, tanto en el caso de las que entran en prisión como las que no (Alguacil, 2017).

En la siguiente tabla podemos comparar la tipología de delitos cometidos tanto por hombres como por mujeres en el año 2020 en España. En esta se incluye tanto a las personas que cumplen condena como a las que no lo hacen.

Tabla nº1: Delitos según sexo

Delitos	Total	Hombres	Mujeres
Homicidio y sus formas	1.036	907	129
Lesiones	53.105	44.074	9.031
Contra la libertad	22.369	19.183	3.186
Amenazas	17.983	15.428	2.555
Torturas e integridad moral	7.078	6.676	402
Contra la libertad e indemnidad sexuales	2.885	2.822	63
Contra las relaciones familiares	4.193	3.692	501
Contra el patrimonio y el orden socioeconómico	99.660	71.207	28.453
Contra la seguridad colectiva	80.054	71.604	8.450
Falsedades	5.651	4.578	1.073
Contra la administración pública	1.945	1.656	289
Contra la administración de justicia	16.187	14.129	2.058
Contra el orden público	12.640	10.704	1.936
Resto de delitos	4.468	3.710	758

Fuente: INE. Elaboración propia.

Como puede apreciarse, el delito más cometido por las mujeres es contra el patrimonio y el orden socioeconómico, seguido de delitos contra la seguridad colectiva y lesiones. Sin embargo, tal y como menciona Instituciones Penitenciarias, la población reclusa femenina mayoritariamente lo es por tráfico de drogas. Esto sucede porque los delitos de tráfico de drogas están más castigados que los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Normalmente, la pena por tráfico de drogas oscila entre los tres y los seis años de prisión y en el caso de hurtos entre los seis y los dieciocho meses de prisión, aunque en casos de delincuentes primerizas no llegan a ingresar en prisión (Alguacil, 2017).

2.6 La reinserción social de mujeres delincuentes en España

Tal y como expone el artículo 62 de la LOGP, las personas encarceladas deben contar con un diagnóstico de personalidad donde se determine una intervención individualizada, programada, dinámica y persistente para conseguir el principal objetivo de la ley que es proporcionar la reinserción social y la reeducación (Pascual, 2015).

Asimismo, el Reglamento Penitenciario en el artículo 110 expone que los objetivos del tratamiento penal son: elaborar programas formativos para que los internos puedan mejorar sus conocimientos y capacidades profesionales, hacer uso de técnicas psicosociales para mejorar las competencias de las personas trabajando los problemas que han podido tener para desempeñar una conducta delictiva, y fortalecer los contactos de la persona presa con el exterior implicando así a la sociedad (Manso, 2021).

No obstante, conseguir que las mujeres se reinseren es algo complicado ya que en España hay un número reducido de personal y recursos destinados a mujeres encarceladas. La gran mayoría reciben tratamientos inadecuados y cortos. Además, el hecho de que todas las presas compartan módulo hace más difícil su inserción ya que no pueden residir en otro régimen donde su desarrollo podría ser más favorable (Pascual, 2015). Otro aspecto que dificulta la reinserción es que la privación de libertad es algo contradictorio para las personas. El aislamiento y la marginación con la que cuentan hace complicado reeducar a las mujeres para una posterior vida en libertad e incluso puede provocar el efecto contrario favoreciendo comportamientos delictivos. Por ello, sería importante poder cambiar el aspecto arquitectónico de las prisiones a uno que se acerque más al entorno que tendrán una vez salgan del centro, más aún en el caso de las mujeres que cuentan con un porcentaje mucho menor de espacios y actividades (Pascual, 2015).

Otros de los aspectos vitales para conseguir la reinserción social son la formación penitenciaria y la educación porque permiten la eliminación de la situación de exclusión social y marginación. Por un lado, el empleo hará que las presas puedan adquirir habilidades, competencias y responsabilidades laborales que les ayudarán una vez salgan de prisión. Por otro, la educación en todos los ámbitos como pueden ser el escolar, deportivo, cultural... será vital para que las mujeres adquieran un mayor nivel de formación y experiencias, y además hace que estén ocupadas durante su estancia en prisión. Asimismo, cabe resaltar que las

estadísticas demuestran que las mujeres cuentan con una mayor tendencia a acceder a los cursos formativos y empleos que los hombres. (Pascual, 2015).

Es necesario tener en cuenta que la reinserción social en los Centros Penitenciarios no se conseguirá solo a través de la educación, formación, trabajo o desarrollo personal, sino que también será necesaria la protección de la sociedad. Es decir, es necesario que también se estudien los efectos del proceso de encarcelamiento en las mujeres y el impacto que tiene la prisión en ellas (Fernández, 2011).

2.6.1 Enfoque desde el Trabajo Social

La figura del/la trabajador/a social es de vital importancia a la hora de conseguir la reinserción social de las personas reclusas. El/la profesional no tendrá que limitarse únicamente al trabajo individual con la persona, sino que debe englobar una intervención más amplia. Conviene no olvidar que es muy probable que la persona en el exterior ya se encuentre en riesgo de exclusión social por distintas causas como pueden ser problemas sociales, familiares, económicos, laborales, etc. Por ello la atención a la persona debe de ser precisa y específica en cada caso y se deben realizar un primer diagnóstico y estudio, un plan de trabajo y su ejecución, y una evaluación (Filardo y De Dios, 2019 como se cita en Manso, 2021).

El proceso de intervención que llevarán a cabo los profesionales comenzará con una primera entrevista en el momento que ingrese a prisión la usuaria para conocer su situación individual, familiar, laboral, educativa, sanitaria... Después de recoger todos los datos necesarios y conocer las demandas de carácter social de la persona se iniciará el Protocolo Social siempre con el consentimiento de la reclusa. Una vez realizado esto, se atenderán durante la estancia en prisión todas las demandas de la persona, se hará una intervención coordinada con distintos profesionales, se informará acerca de las prestaciones para las que tengan derecho, se realizarán entrevistas familiares y se examinará cual es la mejor intervención posible para lograr la plena inserción social una vez que termine la condena (Villarroel, 2021).

En referencia a la atención a las madres con hijos en prisión, el/la trabajador/a social estudiará cada situación particular, así como las redes de apoyo de la mujer, favoreciendo siempre el buen desarrollo del menor y de la maternidad. Si la opción del módulo de madres no es posible se buscarían alternativas para la acogida del menor. Además, el/la trabajador/a

social deberá trabajar en equipo con servicios sociales haciendo un seguimiento sobre la situación del/la menor (Villarroel, 2021).

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

El objetivo general de estudio del presente trabajo consiste en conocer la situación actual de las mujeres presas en España, así como la forma adecuada de conseguir la reinserción social positiva.

3.2 Objetivos específicos

Del principal objetivo de estudio establecido en el punto anterior, se extraen otros objetivos específicos, como son:

- Conocer la situación actual de las mujeres en los centros penitenciarios.
- Incrementar el conocimiento acerca de la reinserción social de mujeres.
- Ampliar el conocimiento sobre la importancia de la figura del/la trabajador/a social en el ámbito penitenciario.
- Comprender la evolución a lo largo de la historia acerca de la mujer delincuente.
- Ser consciente de las diferencias de las conductas delictivas entre sexos.
- Analizar las leyes dirigidas a dicho colectivo, así como el tratamiento penal que se realiza en los casos de madre delincuentes.
- Conocer el trabajo llevado a cabo en el Centro de Inserción Social (CIS) y en el Grupo de educadores de calle y trabajo con menores (GREC).

4. Metodología

El proceso de elaboración del presente trabajo se divide en dos fases: primeramente, se realiza una revisión bibliográfica sobre el tema de estudio, y a continuación se realiza una investigación cualitativa a través de dos entrevistas. Se ha elegido realizar una metodología mixta para obtener mayor información acerca de la temática de estudio.

La primera parte se basa en la búsqueda bibliográfica y la revisión de documentos relacionados con la conducta delictiva de las mujeres y su reinserción social positiva. Por ello, se ha realizado una lectura de varios documentos que tratan dicho tema, se ha comprendido y analizado la información relevante para elaborar el informe y se han trasladado al trabajo los aspectos fundamentales para conocer mejor la situación de las mujeres delincuentes en España. Se han revisado distintos artículos, libros, revistas electrónicas, etc, relacionadas con el tema de estudio y obtenidos de distintas páginas académicas como son Google Escolar, Dialnet y la Biblioteca de UIB. Además, el tutor de prácticas facilitó artículos que trataban el tema de estudio del presente trabajo. En las páginas académicas se han buscado conceptos como: “la reinserción social de las mujeres presas”, “evolución de la delincuencia femenina”, “perfil de la mujer delincente”, “diferenciación entre la delincuencia femenina y la masculina”, etc. Del mismo modo, cuando no se encontraban documentos se ha hecho uso de los operadores booleanos para comprobar si así se obtenían mejores resultados. Algunos ejemplos de búsqueda han sido: “Trabajo social AND reinserción social”, “reinserción social OR mujeres en prisión”, entre otros.

La segunda parte, consiste en una investigación cualitativa sobre el tema estudiado durante el trabajo académico. Para ello se han realizado dos entrevistas abiertas (véanse en anexos) a dos profesionales que trabajan ayudando a las mujeres presidiarias y expresidiarias a conseguir la reinserción social. Una entrevista se realizó a una coordinadora del GREC, concretamente a la coordinadora del servicio de acompañamiento hacia el empleo de población penitenciaria y la otra, a un trabajador social del CIS. La finalidad de dichas entrevistas es contrastar la información obtenida previamente en el marco teórico, conocer experiencias y testimonios sobre la práctica que se realiza en estos dos centros a la hora de intervenir con mujeres con comportamientos delictivos, y comprender la forma de trabajar con las mujeres para que estas puedan reinsertarse de la forma más positiva y eficaz en la sociedad.

5. Resultados

Como se ha reflejado en la metodología, en la presente investigación se han realizado dos entrevistas donde se hizo uso de preguntas abiertas sobre aspectos relacionados con la información obtenida en la revisión bibliográfica, puesto que así se podrían apreciar las diferencias y similitudes entre la teoría y la práctica. Así pues, a continuación se realizará un

análisis sobre la información obtenida en las entrevistas comparándola con la información adquirida anteriormente.

Primeramente, cabe resaltar la importancia de que las mujeres obtengan un trabajo una vez salgan de prisión, ya que como mencionaron los profesionales del CIS y del GREC, uno de los principales objetivos a trabajar durante la reinserción social de la persona, tanto si está dentro de prisión como si no lo está, es eliminar su situación de exclusión social y la principal vía suele ser a través de la formación o el trabajo.

Del mismo modo, ambos profesionales relacionaron la idea anterior con las mayores dificultades de obtención de un trabajo en el caso de mujeres con hijos a cargo por el mayor tiempo que necesitan dedicarles y los mayores problemas familiares. Hay que resaltar que alrededor del 80% de mujeres reclusas o exreclusas son madres. En cambio, en el caso de los varones, la coordinadora del GREC describe que estos llevan una intervención más individualizada salvo algunas excepciones.

En referencia al módulo de madres, tanto el GREC como el CIS mencionaron que es vital la atención hacia estas familias y más aún la atención al bienestar de los menores. Ambos hicieron hincapié en la necesidad de trabajar con las madres para que hagan búsquedas de empleo, realicen formaciones y talleres de autoestima, de competencias para ser independientes, de sexualidad, de cultura general... Además, se les enseñan métodos para que puedan compaginar la vida laboral con la familiar. Destacar también una aportación que realizó el trabajador social del CIS que expuso que la mayoría de las madres no quieren llevar a sus hijos/as a la guardería porque son muy pequeños para ir. Por eso, dar a conocer la importancia de la socialización y la escolarización temprana de los menores también será un aspecto principal a trabajar con ellas.

Durante la revisión bibliográfica se puede apreciar que cuando se habla de mujeres presas siempre se menciona la insuficiencia de recursos destinados a ellas, así como la carencia de módulos y actividades dirigidas a fortalecer la reinserción social. Así pues, se decidió preguntar a ambos profesionales “¿Crees que en los centros penitenciarios se trabaja la reinserción social de las mujeres?” a lo que ambos respondieron que mínimamente ya que la intervención es muy limitada. Además, explicaron que la intervención es escasa a causa de la falta de personal profesional dirigido a la reinserción social. Por ejemplo, el trabajador social del CIS nos explicó que en el centro solo disponen de dos trabajadores sociales para

unas 300 personas, es decir, que es muy difícil poder trabajar correctamente con todos. En el caso del centro penitenciario pasa lo mismo, hay una insuficiencia de profesionales para todos los y las reclusas. Asimismo, detallaron que los recursos de que disponen los invierten en funcionarios de prisiones y en represiones, es decir, en que cumplan condena.

Los expertos recalcaron el hecho de que en la cárcel de Palma, por ejemplo, solamente haya un módulo de mujeres y uno mixto. Esto dificulta aún más la intervención con ellas ya que no pueden separarse según comportamiento, delito, perfil... Un aspecto a resaltar que mencionó la coordinadora del GREC es que ella cree que en el módulo de mujeres se interviene más que en otros que están completamente abandonados. Esto, puede suceder ya que como mencionaba Pascual (2015), las mujeres tienen una mayor tendencia a acceder a las formaciones y actividades.

En referencia al perfil de la mujer presa, destacar que tanto el CIS como el GREC exponen que hay un gran índice de población de etnia gitana que tiene, desde su juventud, varios hijos y además normalmente viven en hogares machistas. Otros perfiles mencionados por los profesionales son las mujeres con bajos niveles de estudio (aproximadamente el 80% de las mujeres del centro), las mujeres de origen sudamericano o las que tienen problemas de adicción, entre otras.

En cuanto a la tipología delictiva, ambos confirmaron lo que exponen los datos estadísticos: las mujeres son menos violentas y la mayoría de los delitos que cometen son robos, hurtos, delitos contra la salud pública... Las cifras de delitos violentos como pueden ser asesinatos o violaciones es mucho menor en el caso de las mujeres.

Otro aspecto que resaltar es el hecho de que, por ejemplo, los profesionales del CIS deban de crear sus propios programas y talleres sacando ellos mismos tiempo libre y haciendo uso de su propio material, ya que como exponen hay un gran abandono por parte de la institución. Algunos de los talleres que ha realizado el trabajador social del CIS fueron talleres de autoestima, de diversidad sexual, estereotipos de género... En el caso del GREC hay una mayor intervención ya que un/una educador/a se encarga solamente de 16 personas y por ello, pueden crear una mayor vinculación y formar un plan de trabajo.

6. Conclusión

A modo de conclusión y como se ha descrito a lo largo del informe, en la actualidad la población reclusa es un colectivo que sufre una gran discriminación y prejuicios. Además, esta discriminación aumenta aún más en el caso de las mujeres. Por ello, la reinserción social debe de ser la principal vía para lograr la inclusión social de las personas en la comunidad.

La idea de la reinserción social como el tratamiento de las personas reclusas está implementada en la LOGP de 1979, ya que esta define que para lograr la inserción se debe de reeducar y reinsertar a los/las reclusos/as. No obstante, como se ha podido comprobar a lo largo de la investigación, la realidad no es así. La teoría expone inmensas cosas, pero la práctica es algo distinta.

Uno de los principales motivos por el cual no se puede garantizar la reinserción social de las personas es a causa de los insuficientes recursos destinados a penitenciaría. La mayoría de los bienes destinados a la población penitenciaria se utilizan para cubrir los gastos de manutención de las personas encarceladas. Así pues, el sistema actual se preocupa más de que las personas cumplan su condena y su castigo por cometer un delito, y no se interesa en que estas personas logren reinsertarse en la sociedad. Del mismo modo, en muchos casos la pena en prisión puede ser más perjudicial que reintegradora para las personas, sobre todo, en el caso de las mujeres ya que deben de separarse de su núcleo familiar. Además, el hecho de que todas las presas deban compartir módulo es negativo para ellas ya que convivir con otros perfiles de mujeres, con otros delitos, etc., puede hacer más difícil la reinserción.

También es necesario que haya un aumento de profesionales especialistas en la reinserción social, ya que actualmente el ratio de trabajadores/as por presos/as es insuficiente. Además, es necesario que el personal de prisión reciba formación en materia de género, ya que como se ha mencionado el 90% de las mujeres encarceladas han sido víctimas de violencia de género.

En cuanto al tratamiento de las mujeres presas, los centros penitenciarios deben garantizar la igualdad de oportunidades, recursos, actividades y talleres para todas las internas. Además, es necesario un cambio en las actividades y talleres impartidas hasta ahora ya que lo que hacían era reproducir los estereotipos y roles de género. Asimismo, los

programas junto a las ofertas laborales deberán permitir a las mujeres poder acceder al mercado laboral.

En referencia a la unidad de madres, esta es una gran oportunidad para que la mujer pueda estar con su hijo/a y acompañe su crecimiento. No obstante, como se ha indicado anteriormente, es necesario que los programas cambien ya que el sistema penitenciario infantiliza a las mujeres y hace que estas reproduzcan los roles de género.

7. Referencias

Alguacil, F.M. (2017). *Ellas también delinquen: la criminalidad violenta de las mujeres en España*. (Trabajo final de grado, Universidad Jaume I).

Almeda, E. (2017). Criminologías feministas, investigación y cárceles de mujeres en España. *Mujeres, delitos y prisiones*, 102 (2), 151-181.

Área de Cárceles de la APDHA (2020). *Informe sobre la situación de las mujeres presas: Tratamiento y derechos de las mujeres privadas de libertad en los centros penitenciarios de España y Andalucía*. Asociación pro derechos humanos de Andalucía (APDHA).

Arranz, A. (2020). *La reinserción social de la población reclusa desde una perspectiva de género: Una revisión teórica*. (Trabajo final de grado, Universidad de la Laguna).

Constitución Española de 1978. *Boletín Oficial del Estado*, 311, de 27 de septiembre de 1978, pp. 1978-31229.

Fernández, R. (2011). *Exclusión social de mujeres presas: Análisis de necesidades y su percepción del proceso de rehabilitación en el centro penitenciario de Villabona*. (Tesis doctora, Univesidad de Oviedo).

INE (2022). *Delitos según sexo, 2020*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística.

- Juanatey, C. (2018). Delincuencia y población penitenciaria femeninas: situación actual de las mujeres en prisión en España. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología* (20), pp. 10-42.
- Ley orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. *Boletín Oficial del Estado*, 239, de 05 de octubre de 1979, pp. 1979-23708.
- López, L. (2015). El tratamiento penitenciario: Evolución histórica desde el S.XII hasta la actualidad con perspectiva de igualdad de género. *Cuestiones pedagógicas*, 24, 89-102.
- Manso, A. (2021). *El trabajo social en el sistema penitenciario. La reinserción social*. (Trabajo final de grado, Universidad de Valladolid).
- Martín, P., Caro, F. (2022). *Tema 4: Intervención social con mujeres en situación de vulnerabilidad y exclusión social*. Repositorio Trabajo Social en programas de igualdad. Universidad de las Islas Baleares, Islas Baleares.
- Pascual, A. (2015). La reinserción social de mujeres encarceladas. *Aequalitas* (37), pp. 45-49.
- Villarroel, L. (2021). Prisiones y trabajo social. (Trabajo final de grado, Universidad de Valladolid).
- Yugueros, A.J. (2014). La violencia contra las mujeres: conceptos y causas. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales* (18), pp. 147-159.

8. Anexos

Anexo 1- Entrevista en el Centro de Inserción Social (CIS)

(Primeramente, se le explicó al entrevistador, en este caso, trabajador social, el convenio de confidencialidad y, además, se le proporcionó el consentimiento informado (véase en anexo 3) para así poder conocer si este permitía que se grabase la entrevista ya que así después se podría realizar una transcripción y una obtención mayor de información)

Entrevistadora: ¿Cómo se trabaja desde el CIS la reinserción social de las mujeres?

Entrevistado: Por lo general, si tienen perfil laboral tiramos por ahí, aunque, normalmente suelen tener un perfil bastante bajo. Normalmente no suelen tener la E.S.O acabada, aproximadamente un 80% de las chicas que atendemos no tienen estudios.

Entrevistadora: Si eso lo he visto cuando he buscado información del TFG, al igual que se describe a esta población con bajos ingresos, en riesgo de exclusión social ...

Entrevistado: Exacto. Entonces si no tienen cargas familiares importantes, derivamos a entidades para búsqueda de empleo o formación. La verdad es que con las chicas cuesta mucho porque las que ingresan en prisión suelen tener cargas familiares.

Entrevistadora: ¿Y, hay diferencias entre las mujeres que tienen familia aquí o las que no tienen familia dentro de España?

Entrevistado: Para nosotros es importante que tengan familiares a cargo, luego si tienen un entorno familiar, claro, para nosotros es muy importante también. Por ejemplo, tenemos unas cuantas chicas latinas que han venido aquí y no tienen a nadie, no tienen apoyos, únicamente apoyo institucional. En el caso de las extranjeras, en general, solemos tener problemas de que no tengan la documentación en regla, entonces, eso nos dificulta mucho que puedan trabajar porque no puedes darle opción de trabajar.

No obstante, desde hace un tiempo, tercer grado permite hacer un documento, una especie de validación, básicamente es un certificado administrativo para poder trabajar mientras cumples condena. Entonces, aunque no tengan papeles si se dan unos preceptos como que tenga pasaporte, que tenga el NIE caducado en prisión o que tenga familiares comunitarios como

un hijo nacido en España, cosas así, entonces pueden trabajar mientras estén en tercer grado. Esto lo hace mi compañera X. Este trabajo abre muchas puertas la verdad. Por ejemplo, si a una mujer se le ha caducado la documentación y tenía un permiso por dos años en principio no podría trabajar, pero, con esto conseguimos que trabajen y ya luego pueden renovar el NIE a los 5 años. Además, cuando tienes antecedentes la ley dice que para poder renovar o iniciar el trámite deben regularizarse. Todo esto cuenta, por ejemplo, si han estado aquí dos años trabajando mientras cumplía condena, pues luego eso sale, se muestra que la chica tenía voluntad, ha estado trabajando mientras tenía condena. Entonces, esto lo estamos trabajando. Además, hay una asociación que se llama Eslabón que también trabaja mucho los vericuetos legales para conseguir que extranjeros que no tengan documentación puedan trabajar, que les dé pie a una regularización, etc.

Entrevistadora: ¿Tenéis algún programa de reinserción aquí, en el CIS, o en el Ayuntamiento de Palma?

Entrevistado: A ver, como programas propios, la psicóloga llevaba uno, no me acuerdo del nombre. En mi caso, más que programas he hecho talleres sobre género, estereotipos de género, diversidad sexual, autoestima, etc. Sobre todo, porque hay un gran porcentaje de población femenina aquí de etnia gitana y entonces, la vida les viene dada, ya con 20-25 años tienen varios hijos, no tienen gran opinión de ciertas cosas, etc. Los talleres en parte los dábamos ya que ellas no pueden decidir si el hombre usa preservativo o no, o si quiere tener relaciones sexuales, o no. El objetivo de los talleres es abordar un poco eso, ya que es un tema bastante tabú entre ellas. Luego, en referencia a los malos tratos, es más que tabú, es raro que lo verbalicen.

Entrevistadora: Sí, y a lo mejor incluso lo normalizan también.

Entrevistado: Sí, yo creo que lo han visto desde pequeñas y pueden ver que es normal que el hombre te pegue. Después, en cuanto a programas, pues, hay diferencias si es perfil empleable derivamos muchas veces al GREC o, si no a Deixalles también derivamos, aunque a ellos derivamos perfiles más bajos como prelaborales, pero principalmente trabajamos con el GREC.

Entrevistadora: Vale, tengo otra pregunta ¿Cuándo las mujeres salen del centro penitenciario se encuentran con muchas dificultades para trabajar?

Entrevistado: Claro es que, dentro de la población penitenciaria, hay muy poca femenina. Además, hay un porcentaje bajo de mujeres que son empleables que suele tener delitos de estafa, hurto, robo, pero la gran mayoría son delitos contra la salud pública. Además, añadir que muchas veces ellas no son responsables del delito, muchas veces les ha caído el delito por ser pareja de X, o a lo mejor, si hacían alguna cosa, pero ellas no suelen ser la mente pensante del delito. Por lo general son los hombres...

Entrevistadora: Sí, muchas veces son los chicos los que influyen a cometer delitos. Además, al hacer el trabajo también he visto diferencias entre los delitos de hombres y mujeres, las mujeres suelen cometer más delitos de robo, hurto y menos de asesinato, violación, etc.

Entrevistado: Exacto.

Entrevistadora: ¿Entonces crees que hay diferencia entre la delincuencia del hombre respecto a la de la mujer?

Entrevistado: Totalmente. Esto lo hemos abordado también en los talleres, por ejemplo, la masculinidad y la violencia en los delitos,. En cambio las chicas actúan de otra manera.

Entrevistadora: Y ¿Cuál es el tratamiento penal específico del modelo de madres?

Entrevistador: Vale en madres, el principal interés es el del menor. La usuaria pasa como a segundo plano, porque ella ha elegido estar con el menor y entrar a una unidad de madres para que ese niño o niña esté acompañado de su madre. Esto se lo explicamos al llegar, que vamos a mirar al dedillo el cuidado a todos los niveles. Es cierto, aunque sea feo, que muchas de ellas utilizan a los niños para venir al módulo de madres porque saben que hay un nivel de exigencia muy bajo. Intentamos que no pase y más a partir de los dos años de los menores, ya que a partir de los 2 años los niños ya empiezan a tener memoria, se pueden acordar de cosas, entonces para un niño o niña no es un ambiente normalizado.

Entrevistadora: Entonces, ¿Hasta qué edad pueden estar los menores aquí?

Entrevistado: Hasta los 3 más o menos, aunque hay una excepción que permite hasta los 6, pero es mejor que no a nivel educativo. Es una pena, los niños se dan cuenta que a su mamá le pasa algo, que no está en la calle...

Entrevistadora: Y los niños/as ¿Tienen guardería?

Entrevistador: Si, lo que tenemos un problema por ejemplo con la población gitana ya que se resisten a llevar a los niños y niñas a las escoletas, porque dice: “hay no es que me da pena que muy chiquitín” y, entonces nuestro trabajo es explicarles qué ahí socializan, aprenden a comer solitos, aprenden a irse a echar la siesta, a no pegar otros niños, a pedir las cosas... De hecho, ahora las dos madres que tenemos no tienen a los niños en las escoletas. No les preocupa, les comenté que en la escoleta pública el plazo terminaba en marzo, pero nada. No es que les da igual, es que en su cultura hasta que las leyes “payas” no les obligan a llevar a los niños al cole, no lo hacen.

Entrevistadora: Y a veces cuando les obligan tampoco....

Entrevistador: Si, por eso tratamos de explicarles, en plan, que es que por donde voy yo, es que a ver que tú decidas traficar o participar con tu marido vale, pero dale la oportunidad a los niños que decidan si quieren seguir esa vida u otra. A ver, yo entiendo que salir de casa al “mundo de los payos” como ellas dicen es complicado ya que al final como expresan el mundo está diseñado para los payos, pero cada vez hay más población gitana. Yo he tenido aquí usuarias, un porcentaje muy mínimo, que cuando ya tienen vida laboral y salen del mundo del narcotráfico no dicen que son gitanas, ni se quieren relacionar con gitanos, no quieren saber nada porque saben que siempre por hache o porbe te meten en algún embolado. Entonces las ves, se visten como payas ya se tiñen el pelo, no quieren parecer gitanas.

Entrevistadora: ¿Crees que en los centros penitenciarios se trabaja la reinserción social de las mujeres? ¿Hay un trabajo previo o crees que no?

Entrevistado: Si te digo la verdad es muy limitado, ósea, en general la institución penitenciaria invierte muy poco, por ejemplo, aquí en el CIS, solo somos dos trabajadores sociales. Funcionarios todos los que quieras. En represión si invierten, que cumplan condena... ahora, lo que realmente interesa que es reeducar y todo esto, pues invierten bien poco. Por ejemplo, aquí cobramos para el riesgo que tenemos un sueldo, que a ver que está bien, pero imagínate la responsabilidad, más el riesgo. A veces pensamos: aquí está X persona, la mujer de X, el hijo de X, etc. Y yo a veces siento desprotección sabes, que luego sales a la calle te los encuentras, tú no sabes si alguien se le cruzan los cables... así que no, no invierten mucho.

Luego programas tenemos muy pocos, bueno programas, más bien los creamos nosotros. Todo esto que te he contado antes que he hecho con una estudiante en prácticas, ha sido

porque yo he sacado tiempo, saco material y lo preparo por mi cuenta. Esto, por ejemplo, es un taller que hicimos de autoestima, pero en realidad hay un abandono. Es verdad que la institución ahora empieza a preocuparse más por qué Europa presiona. En Alemania, por ejemplo, según me han contado ahora están trabajando muy diferente aquí, ósea, primero meten a las personas tercer grado, hacen lo contrario aquí, y si en tercer grado la lían, lo mandan a segundo, es decir, no es como aquí, aquí es al revés, te tienes que ganar el tercero. Allí parten del principio como has hecho algo mal, según la apidología del delito, si tú has cometido una agresión sexual de que te sirve meter al hombre 3 años en prisión y no trabajar con el nada.

Entrevistadora: De nada, al salir puede hacer lo mismo.

Entrevistado: O peor, porque a lo mejor lo preconizan, conviertes a una persona que a lo mejor era educado del patriarcado, no lo voy a defender, pero ¿No es mejor que esté dos años haciendo un taller de construcción de género o de cómo se construyen las desigualdades...? Y no, no hay mucha cosa de esto. Con las mujeres aquí, si hemos abierto cauces con Institut Balear de la Dona, aunque, después tampoco es que sean muy accesibles alguna vez les he propuesto llevar a un grupo de cinco chicas a un taller de anticonceptivos, por ejemplo, pero no lo ponen tan fácil.

Anexo 2-Entrevista al GREC, Servicio de acompañamiento hacia el empleo de población penitenciaria.

(Primeramente, se le explicó a la entrevistada, en este caso, coordinadora, el convenio de confidencialidad y, además, se le proporcionó el consentimiento informado (véase en el anexo 3) para así poder conocer si esta permitía que se grabase la entrevista ya que así después podría realizarse una transcripción y una obtención mayor de información)

Entrevistadora: ¿Cómo se trabaja desde el GREC la reinserción social de mujeres?

Entrevistada: Vale, nosotros en principio trabajamos tanto con hombres como con mujeres, no discriminamos ni por sexos, ni por género, ni por edad... por nada. Aunque las mujeres tienen unas características más específicas que hay que expresarles atención. ¿Te explico la diferencia o te explico el tipo de intervención que hacemos?

Entrevistadora: Si quieres ahora el tipo de intervención.

Entrevistada: A nivel de intervención lo que hacemos es un trabajo socioeducativo, las personas vienen al servicio, nos hacen una demanda de búsqueda de trabajo, de búsqueda de formación o de apoyo en la salida de prisión... Entonces, lo que hacemos es que le asignamos un educador de referencia y a partir de aquí empezamos con un diagnóstico y a plantear objetivos de trabajo con la persona a través del acompañamiento, de la vinculación, de estrategias educativas, es decir, empezamos a formar el plan de trabajo. Después, a nivel de diferencia entre hombres y mujeres, ya son solo características propias de la mujer. Normalmente la mujer viene con más cargas familiares, nos vienen con más problemas de la sociedad en relación de los hijos, porque claro esa carga familiar está presente. En cambio, los hombres que vienen es verdad que suelen tener una intervención más individual, a veces si es individual-familiar, pero las mujeres cuando tienen hijos vienen con los problemas de la familia. También trabajamos con madres de la unidad de madres, lo que hacemos con esta unidad es dar apoyo a las mamás que están ahí, también hacemos un trabajo hacia la búsqueda de empleo, formación, compaginar la vida del cuidado de los niños con la vida laboral. Además, hacemos talleres de formación, de autoestima y de competencias para poder ser independientes.

Entrevistadora: ¿Contáis con algún perfil de mujeres?

Entrevistada: El perfil de mujeres es super amplio, no sé exactamente ahora el tanto por ciento de mujeres y hombres que hemos atendido, lo tendría que mirar. Este año han aumentado mucho las mujeres, este año me refiero a 2021. El perfil tenemos desde mujeres gitanas analfabetas que empieza por alfabetización que es una acción que hacemos aquí, hasta gente con poli consumo y serían un poquito los dos grandes perfiles, tenemos la mujer gitana y las mujeres con consumo. Luego tenemos otras que no tienen ninguna problemática de adicción y tienen un nivel medio y con ellas hacemos la parte de búsqueda de trabajo, formación...

Entrevistadora: ¿Y aquí hacéis talleres o formaciones? He visto que ahora había clase de inglés.

Entrevistada: Si, aquí lo que hacemos es una parte individual y luego tenemos talleres grupales. En talleres grupales tenemos refuerzo en el carné de conducir, tenemos alfabetización y estimulación cognitiva, dirigido a un perfil muy bajo que necesitan un poco de estimulación. Luego tenemos, bueno ahora no lo tenemos de marcha, teníamos un taller

que era de búsqueda activa para gente con un nivel alto. Ahora hay mucho trabajo y lo necesitamos. Además, a veces tenemos talleres de capacitación laboral para aprender a buscar trabajo y depende del momento activamos y desactivamos los talleres. También impartimos informática a nivel básico. Ahora lo tenemos parado porque ahora viene el verano y a la gente le cuesta más, pero vamos haciendo. Luego tenemos actividades de tiempo libre y las hacemos alguna vez al mes. Básicamente, lo que hacemos es una primera valoración de cada persona y perfil, pero no tenemos en cuenta si es hombre o mujer.

Entrevistadora: Claro, y para poder acceder ¿Tienes que ser mayor de edad, no?

Entrevistada: Si, están en prisión, tienen que ser mayores de 18 años.

Entrevistadora: Vale, entonces no atendéis por ejemplo a menores del Pinaret, ¿no?

Entrevistada: No, bueno, si tienen causas mayores si están en el Pinaret siendo menores no. Tienen que ser de 18 a 65 años.

Entrevistadora: ¿Entonces me has comentado que ahora hay más mujeres que antes, es así?

Entrevistada: Hemos atendido a más mujeres que antes sí.

Entrevistadora: ¿Pero continúa habiendo más hombres o está más igualado?

Entrevistada: A nivel de tanto por ciento en prisión que va.

Entrevistadora: Me refiero que ahora estén aquí y hayan estado en prisión.

Entrevistada: Es decir, hemos atendido a más mujeres que puede ser por que haya habido más entradas en prisión, esto no lo sé, o porque nos han hecho más demanda, a veces esto sí que no lo podemos saber. Hemos tenido más demandas de mujeres este año.

Entrevistadora: Ah vale. Claro, en prisión hay muchos más hombres.

Entrevistada: Muchos más, el tanto por ciento es super diferente. Creo que en el Centro Penitenciario de Palma hay 14 módulos, creo no, hay 14 módulos. 1 es de mujeres, 1 mixto de hombres y mujeres y el resto son de hombres. Piensa que, sí que hay unas características específicas entre los hombres y las mujeres que están en prisión, es decir, a los hombres los pueden dividir por módulos, depende del momento en el que estén, depende del comportamiento, depende del delito... En cambio, en el módulo de mujeres todas van al

mismo módulo, claro es verdad que hay una discriminación hacia esto. Ahora han hecho el módulo mixto y van ahí jugando entre módulo mixto y módulo de mujeres. Es verdad que tienen menos recursos, aunque, es verdad que luego en el módulo mujeres hay más intervención que en otros módulos que están muy abandonados, en cambio, en el módulo mujeres hay intervención, hay diferentes servicios que dan intervención.

Entrevistadora: Y, una pregunta, ¿Aquí solo sois educadoras sociales?

Entrevistada: No, aquí todos trabajamos como técnicos y el trabajo es el mismo, lo que pasa que de carreras hay educadores sociales, trabajadores sociales, psicólogos, pedagogos... Así que no, lo que pasa es que las funciones, la metodología que llevan todos es la misma, luego cada uno sabe dónde sabe.

Entrevistadora: Y, ¿Colaboráis con otras entidades o con Servicios Sociales...?

Entrevistada: Sí, claro. Nosotros trabajamos en red, nosotros no cubrimos todas las áreas de la persona, podemos trabajar con la UCA o tenemos gente que está aquí que está en servicios sociales, gente que está en prisión, en el CIS o gente de la Fundación Tutelar, la Plaçeta, Ca l'ardiaca...

Entrevistadora: Y ¿Solo puede venir gente de Palma?

Entrevistada: No, ellos viven dónde viven, por ejemplo, algunos que están el CIS pueden estar aquí, pero si están empadronados en su casa y acuden a servicios sociales de la casa vienen derivados desde ahí y la UCA depende de donde les toque el centro de salud y de Manacor, Inca...

Entrevistadora: Claro, entonces también viene gente de fuera.

Entrevistada: Claro, cuando salen de prisión si es alguien por ejemplo de Alcudia pues empezamos el seguimiento.

Entrevistadora: Y, ¿este centro del GREC donde estamos ahora solo está destinado a personas que han salido de prisión?

Entrevistada: Este programa sí, es verdad que las instalaciones las pueden utilizar otros programas que tenemos, pero en nuestro programa son personas no solo que hayan estado en

prisión, si no que han tenido algún tipo de medida judicial, hay gente que está en condicional, hay gente que tiene medidas alternativas, hay gente que está esperando juicio...

Entrevistadora: ¿Crees que las mujeres se encuentran con dificultades una vez salen del centro penitenciario?

Entrevistada: Si, muchísimas, tanto los hombres como las mujeres. Es verdad que las mujeres suelen contar también con cargas familiares, responsabilidad, hay mujeres gitanas con patrones culturales. Además, cuando no salen con la condicional o libertad total hay muchísimas dificultades.

Entrevistadora: ¿Crees que en el Centro Penitenciario o en el CIS se trabaja la reinserción social o es más bien una vez salen?

Entrevistada: Más que no se trabaje es que no tienen los medios, no hay ni el personal, ni los medios para poder hacerlo, es decir, la ratio del trabajador social o psicólogo es elevadísimo, no se trabaja lo que se tendría que trabajar, aunque, la intención es, la capacidad de ratio es imposible.

Entrevistadora: Si, me lo dijo el trabajador social del CIS también durante la entrevista.

Entrevistada: Si, es que la ratio es brutal. En el CIS puede haber dos trabajadores sociales para 300 personas.

Entrevistadora: Si, era más o menos eso, dos para unas 300 personas.

Entrevistada: Por eso te digo, hacen lo que pueden, porque piensa que nuestra ratio por educador son 16 casos, no tiene nada que ver, por eso te digo.

Entrevistadora: En cuanto a la tipología delictiva, ¿Crees que también es distinta entre sexos?

Entrevistada: No te sabría decir, en términos generales podría decirte que la parte de más de violencia y abusos no es tan típica en las mujeres que de los hombres. Ya cuando es salud pública o cuando son robos, ya puede ser más igualado. Toda la parte más de abuso, abusos sexuales, abuso a menores, agresiones esto es menos en las mujeres. Pero no tengo ningún dato, te lo digo un poquito desde la experiencia.

Entrevistadora: No si es así, durante el desarrollo del trabajo he obtenido información que demostraba esa diferencia de tipología delictiva. Te preguntaba para comprobar un poco aquí cuál es el perfil.

Anexo 3-Hoja de consentimiento informado:

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ADULTOS^[1]

Documento de autorización para Trabajo Final de Grado en Trabajo Social (UIB): “La evaluación y el tratamiento de la conducta delictiva de las mujeres a través de la reinserción social positiva”

Nombre y apellidos del participante: _____

Objetivo del estudio: Realizar el Trabajo Final de Grado en Trabajo Social por la Universidad de las Islas Baleares. El objetivo del TFG es realizar una revisión bibliográfica junto a una investigación cualitativa sobre el tema de estudio, que es “la evaluación y el tratamiento de la conducta delictiva de las mujeres a través de la reinserción social positiva”, y poder conocer el estado de la cuestión sobre dicho tema en la actualidad. Entiendo que mi participación consistirá en ceder mi opinión para la creación de una exposición pública, al alcance de toda la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

Responsable y correo electrónico de contacto: Bernat M. Vidal Lara (b.vidal@uib.es)

Riesgos y beneficios del proyecto: no hay ningún riesgo para la salud de las personas participantes

Grabación y uso de testigos: estoy de acuerdo con que se grabe (a través de audio) la entrevista con objetivos de investigación, y autorizo que se hagan citas literales de mis intervenciones, respetando las condiciones de confidencialidad establecidas en este consentimiento. También autorizo el uso de mis intervenciones grabadas para fines de divulgación científica, siempre que se articulen mecanismos para preservar su confidencialidad.

COMPRENDO QUE: mi participación es voluntaria al principio y mientras dure el estudio, de manera que puedo retirarme en cualquier momento y sin tener que dar explicaciones. Además, soy consciente de que se garantiza la confidencialidad de mis datos en estos términos:

- (1) estos datos serán tratados respetando la confidencialidad y de acuerdo con la normativa de protección de datos vigente; (2) sobre estos datos, me asisten todos los derechos legales que se detallan y especifican a pie de página de este consentimiento; (3) estos datos únicamente los utilizará el equipo responsable para fines científicos y nunca serán cedidos a terceros, excepto por obligación legal; además, se conservarán durante **x** años a partir de la firma de este consentimiento; y (4) la legitimación del proyecto se basa en la recogida de datos por consentimiento informado (art. 6.1a del Reglamento general de protección de datos, RGDP), y el tratamiento de los datos, tal y como se ha expuesto, es la única manera de cumplir los objetivos del proyecto de investigación (art. 6.1.e del RGPD).

DECLARO QUE: he leído la parte informativa del estudio incluida en la parte superior de este documento y he estado informado. Además, he podido hacer preguntas sobre los objetivos y la metodología aplicada en el proyecto. Por tanto:

1. Otorgo el consentimiento de manera voluntaria y sé que soy libre de retirarme del estudio en cualquier momento, por cualquier razón, sin dar explicaciones ni exponer los motivos, y sin ninguna repercusión negativa para mí.

2. Finalmente, estoy de acuerdo en participar en el proyecto y he recibido una copia de este consentimiento.

Fecha (dd/mm/aaaa): _____

El participante	El investigador responsable
-----------------	-----------------------------

«En cumplimiento de lo que dispone la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos recogidos se incluirán en uno o más ficheros gestionados por la UIB en el registro de la actividad de tratamiento habilitado a tal efecto, la finalidad de los cuales es poder llevar a cabo la investigación en curso. Los datos solicitados son necesarios para conseguir la finalidad citada y, por lo tanto, el hecho de no obtenerlos impide que se adquiera.

»La UIB es la responsable del tratamiento de los datos y, como tal, le garantiza el derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y de no ser objeto de decisiones individuales automatizadas en cuanto a los datos facilitados y tratados. Para ejercer los derechos indicados, se puede dirigir por escrito a: Universitat de les Illes Balears, Secretaría General, a la atención de la delegada de protección de datos, ctra. de Valldemossa, km 7.5, 07122 Palma (Illes Balears), o a la dirección de correo electrónico <dpo@uib.es>. También tiene derecho a reclamar ante la autoridad de control a: <<https://www.aepd.es>>. De la misma manera, la UIB se compromete a respetar la confidencialidad de sus datos y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad para la cual fueron recogidos».